

«Fiestas populares. Fiestas de la Virgen Blanca (Vitoria-Gasteiz). 2004».

El próximo 30 de julio se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie Fiestas populares, dedicado este año a las fiestas de la Virgen Blanca (Vitoria-Gasteiz). El sello, con un valor de 0,27 euros, representa un motivo alusivo a las fiestas patronales de Vitoria-Gasteiz que se celebran anualmente del 4 al 9 de agosto.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).

Valor postal: 0,27 euros.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Salinas. Museo de Anclas. Asturias: 16 julio de 2004.

Fiestas populares. Fiestas de la Virgen Blanca (Victoria-Gasteiz): 30 de julio de 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos, la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., e Ilmo. Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12888 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECI/1231/2004, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases y se hacen públicas las convocatorias de concesión de ayudas correspondientes al año 2004 del Programa Nacional de Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden ECI/1231/2004, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases y se hacen públicas las convocatorias de concesión de ayudas correspondientes al año 2004 del Programa Nacional de Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 111 el 7 de mayo de 2004, a continuación se transcriben con el fin de proceder a su rectificación:

En la página 18049, columna de la izquierda, párrafo tercero, donde dice: «(artículo 8.2.c de la Ley 13/1983, de 14 de abril, de Fomento y

Coordinación de la Investigación Científica y Técnica); debe decir: «(artículo 8.2.c de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica)».

En la página 18049, columna de la izquierda, apartado decimotercero, punto 2, donde dice: «Ley 29/1998, de 13 de julio, debe añadirse: «Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En la página 18051, columna derecha, capítulo II, apartado decimotercero, epígrafe a.2), donde dice: «Ayudas complementarias con cargo a programas específicos del VI Programa Marco», debe decir: «Ayudas complementarias con cargo a programas específicos del Programa Marco».

En la página 18059, debe añadirse al final el siguiente cuadro:

1.4 Ayuda solicitada (en euros).

Personal:

Material inventariable:

Material fungible:

Viajes y dietas:

Otros gastos:

Total: Euros

En la página 18060, el epígrafe «1.4. Declaración acreditativa del fundamento de la representación legal» se renumera como «1.5. Declaración acreditativa del fundamento de la representación legal».

12889 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECI/1839/2004, de 7 de junio, por la que se establecen las bases de concesión y se hace pública la convocatoria para el año 2004, de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Advertidos errores en el texto de la ORDEN ECI/1839/2004, de 7 de junio por la que se establecen las bases de concesión y se hace pública la convocatoria para el año 2004, de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación Tecnológica 2004-2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 145, de 16 de junio de 2004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21942, segunda columna, párrafo 5, artículo Primero. Objeto 1, líneas 1, 2 y 3, donde dice «El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión hacer publica la convocatoria para el año 2004, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva»; debe decir «El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva,».

En la página 21944, primera columna, párrafo 5, líneas 1,2 y 3 donde dice «Séptimo: Formalización y presentación de solicitudes-1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de marzo hasta el 2 de abril de 2004»; debe decir «Séptimo: Formalización y presentación de solicitudes-1. El plazo de presentación de solicitudes terminará el 30 de septiembre de 2004».

En la página 21944, segunda columna, párrafo 11, artículo décimo líneas 1 y 2 donde dice «Décimo. Resolución y notificación1 Corresponde al Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica u órgano directivo»; debe decir «Décimo Resolución y notificación- 1 Corresponde al Secretario de Estado de Universidades e Investigación u órgano directivo».

12890 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2002 del Programa de Fomento de la Investigación Técnica.*

En la revisión realizada de asuntos pendientes del año 2002, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se publican las ayudas concedidas por esta Dirección General en la convocatoria del año 2002 del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Director general, Carlos Alejalde Losilla.